



RESOLUCIÓN NÚMERO **088** DE
(**3 de marzo de 2025**)

Por la cual se concede un estímulo para el primer semestre académico del 2025 a un estudiante del programa Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar, como condición de productividad y excelencia en el servicio educativo, por tanto, debe contar con Bienestar Universitario.

Que, el artículo 8 de Decreto 902 del 8 de mayo de 2013, estableció entre las funciones de la Vicerrectoría Académica: *“Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario y velar por la correcta aplicación de los estímulos para los estudiantes de la Institución, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas”*.

Que, mediante el Acuerdo 02 del 03 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC y en el numeral 2.1. del Artículo 20 De los Estímulos Asignados” estableció:

“Calamidades: Se auxiliará con un descuento sobre el valor de la matrícula a los estudiantes que lo soliciten; y haya sido comprobado, a través de visita domiciliaria, su calamidad doméstica o climática o que se encuentren desempleados. Este será otorgado por la Rectoría, a solicitud del Coordinador de Bienestar Universitario”.

Que, **JANER CAMILO VALLEJO CERVANTES** identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.289.465 de Bogotá, estudiante del programa Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial presenta una condición de vulnerabilidad por una calamidad familiar actual, verificada a través del estudio socio económico realizado por el área de Trabajo Social de Bienestar Universitario, la cual representa un riesgo socio económico que afecta su calidad de vida, salud emocional y la permanencia estudiantil en su programa de formación.

Que, teniendo en cuenta que **JANER CAMILO VALLEJO CERVANTES** realizó la solicitud de apoyo socioeconómico institucional para el primer periodo académico de 2025, informando a la Rectoría, su deseo de continuar con su proceso de formación académica y la falta de recursos económicos suficientes para cancelar el valor de la matrícula académica para dicho periodo.

Que, en razón a su calamidad familiar **JANER CAMILO VALLEJO CERVANTES** no cuenta con los recursos suficientes para asumir la totalidad de los costos de la matrícula académica para cursar el programa Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial para el primer periodo de 2025.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Que, como refuerzo a su permanencia estudiantil, Bienestar Universitario solicitó el apoyo psicosocial y económico de **JANER CAMILO VALLEJO CERVANTES** para continuar con sus estudios de programa de Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial durante el primer semestre de 2025 considerando su condición económica actual.

Que, conforme al concepto emitido por la profesional de Trabajo Social de Bienestar Universitario, se estudió por parte de la Rectoría dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 20 del Reglamento de Bienestar Universitario, dando como resultado conceder un descuento del sesenta por ciento (60%) del valor de la matrícula para el primer semestre académico de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER un estímulo por Calamidad del **sesenta por ciento (60%)** sobre el valor del pago de la matrícula del primer semestre académico 2025, al estudiante de quinto semestre del programa Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial, **JANER CAMILO VALLEJO CERVANTES** identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.289.465 de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, la Coordinación de Bienestar Universitario, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Registro y Control, para que se lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 03 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez-Profesional de Gestión Jurídica

Proyección:
Gloria Marcela Cruz-Profesional Bienestar Universitario

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---